



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **quince horas y veinticinco minutos** del día **27 de diciembre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ..

Así mismo excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Medio Ambiente y por el Departamento de Contratación,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el gasto para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria **09/93311/609.00** Proyecto de gastos de Gasto con financiación afectada n.º 2016 200000 7 I PLAN INVIERTE 2016 del vigente Presupuesto Municipal, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC 220160048713, que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, el importe del gasto asciende a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **GESSER Idema Grupo**, con C.I.F. nº B-11710258, por un importe de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (41.322,31 €)** I.V.A. excluido.

Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.677,69 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)** y un plazo de ejecución de **dos meses**.

Tercero.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001.

Cuarto.- Designar la Dirección facultativa, que estará a cargo del Ingeniero Agrónomo, D. [REDACTED] y del Ingeniera Técnica Agrícola, D^a [REDACTED].

Quinto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1627/1997, no es obligatoria la designación de un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de la obra.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3.- REPARACION TRANSFORMADOR DE MEDIA TENSIÓN EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO LA GRANJA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Deportes, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida **06/34210/213.00** del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.184,48€)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (6.273,22 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **JAVIER PEREZ, S.A.** con C.I.F. nº **A-11626389**, por un importe de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.184,48 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.088,74 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (6.273,22 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Deportes y el Departamento Económico-

Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN Y DEPORTES".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Proyecto Técnico Técnico remitido por la Delegación Municipal de Infraestructuras, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2016, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Infraestructuras y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para que el existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos 07/93311/619.00, proyecto de gasto con financiación afectada n.º 2016 2 00000 7 I PLAN INVIERTE 2016, del vigente presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC220160048591, y que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (49.925,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.**, con C.I.F. n.º A-27178789, por un importe de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (41.260,33 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.664,67 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (49.925,00 €)** y un plazo de ejecución de **UN (1) MES**.

Tercero.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12.

Cuarto.- Designar la Dirección facultativa, que estará a cargo del Ingeniero Técnico Industrial, D. [REDACTED].

Quinto.- Designar a D. [REDACTED], para ejercer las funciones de coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructuras y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos

5.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL**

PROYECTO TÉCNICO DE "MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VÍA PÚBLICA".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Proyecto Técnico remitido por la Delegación Municipal de Infraestructuras, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2016, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Infraestructuras y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos 07/16510/619.00, proyecto de gasto con financiación afectada n.º 2016 2 00000 7 1 PLAN INVIERTE 2016, del vigente presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC 220160048673, y que asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.949,35 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., con C.I.F. n.º A-27178789**, por un importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (49.544,92 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.404,43 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.949,35 €)** y un plazo de ejecución de **UN (1) MES**.

Tercero.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12.

Cuarto.- Designar la Dirección facultativa, que estará a cargo del Ingeniero Técnico Industrial, D. [REDACTED].

Quinto.- Designar a D. [REDACTED], para ejercer las funciones de coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Infraestructuras y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6.- MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PARQUE GONZALEZ HONTORIA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de

Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Proyecto Técnico, remitido por la Delegación de Medio Ambiente, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2016, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Medio Ambiente y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (48.760,49 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, el importe del gasto asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (59.000,19 €)**. Consignado en la aplicación presupuestaria de gastos **09/17110/60900**, Proyecto de gasto con financiación afectada **n.º 2016 2 00000 7 I PLAN INVIERTE 2016**. del vigente Presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación RC 220160048730.

El gasto se encuentra subvencionado en su totalidad por la Diputación de Cádiz, Plan Invierte 2016.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ELSAN**, con C.I.F. nº A-81940371, por un importe de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (48.760,49 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (10.239,70 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (59.000,19 €)** y un plazo de ejecución de 60 días.

Tercero.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001.

Cuarto.- Designar la Dirección facultativa, que estará a cargo del Ingeniero Agrónomo, D. [REDACTED] y de la Ingeniera Técnica Agrícola, Dña. [REDACTED]

Quinto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1627/1997, no es obligatoria la designación de un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE "PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Proyecto Técnico aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2016, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Seguridad y protección Ciudadana y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto, para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gastos **19/33612/623.00**, Proyecto de Gasto con Financiación Afectada nº 2016 2 00000 7 1 PLAN INVIERTE 2016, del vigente Presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada, número de operación **RC 220160048671**, que asciende a la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **P.J.M. MANTENIMIENTOS, S.L.**, con C.I.F. nº **B-11694882**, por un importe de **TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (30.943,66 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.498,17 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (37.441,83 €)** y un plazo de ejecución de **DOS (2) meses**.

Tercero.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23/11/2016.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Seguridad y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8.- PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA FEDER OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (BOE NÚM. 301 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas abrió el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales, representantes de áreas urbanas funcionales, que cumplieran las condiciones establecidas en la "Orden HAPI/2427/2015, de 13 de noviembre", cuyos principales requisitos y condiciones fueron los siguientes:

- Se trataba de una Convocatoria que se establecía en **régimen de concurrencia competitiva (Artículo Cuarto)** y contemplaba como posibles **entidades beneficiarias** a los ayuntamientos o a

las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas funcionales que presenten estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (*Artículo Séptimo*).

- Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista en la Convocatoria, debían desarrollarse en **ciudades o áreas funcionales urbanas** que cumplan las condiciones establecidas en el **Anexo I** de la Convocatoria (*Artículo Sexto*) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el *Artículo Octavo*.
- Las operaciones seleccionadas **se cofinanciarían con recursos del FEDER**, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un **80 % de su coste total** elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (*Artículo Quinto*).
- El resto de la financiación o “**cofinanciación nacional**” sería por tanto del **20 %** y debería proceder con carácter general de entidades públicas (*Artículo Quinto*).
- **La asignación de la ayuda a las estrategias que resultaran seleccionadas** oscilaría entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (*Artículo Décimo*). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un área funcional urbana, de acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo I** de la Orden reguladora de la Convocatoria.
- Aunque el periodo de ejecución material de las operaciones de las estrategias que resultaran seleccionadas estaría comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, éste se fijaba para cada estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER (*Artículo Decimotercero*) y **los pagos efectivos deberán hacerse efectivos hasta el 31 de diciembre de 2022** (*Artículo Vigésimo séptimo*).
- El **plazo establecido para la presentación de solicitudes** expiraba el 13 de enero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el *Artículo Vigésimo sexto*.

Ante las posibilidades y requisitos que establecía la citada Orden, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, identificó el núcleo urbano de la ciudad como área urbana funcional donde poder desarrollar una Estrategia DUSI.

Dicha Estrategia se sometió a la consideración del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que aprobó los siguientes acuerdos en sesión celebrada el 11 de enero de 2016:

1. Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Jerez de la Frontera, a efectos de lo dispuesto en el Anexo I de la “Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020”.
2. Aprobar la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden.
3. Compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI.
4. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta con tanta amplitud se requiera en derecho tanto para la presentación de la solicitud de ayudas regulada en la referida Orden como para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado”.

Mediante **Resolución de 29 de septiembre de 2016**, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE num.203 de 03/10/2016), se concedió la ayuda FEDER a la Estrategia EDUSI presentada por el Ayuntamiento de Jerez. El apartado

Quinto de la mencionada Resolución disponía que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, las Entidades solicitantes podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, o remitir, en su caso, la aceptación expresa de la ayuda FEDER concedida y la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el modelo del anexo XII, junto con el certificado de existencia de crédito para la ejecución del proyecto, según el modelo anexo IV.2.a de la convocatoria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2016, el Ayuntamiento de Jerez ACEPTÓ LA AYUDA FEDER A LA ESTRATEGIA EDUSI ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE LA ENTIDAD EN LA LISTA DE BENEFICIARIOS publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. La comunicación expresa de dicha aceptación junto con la demás documentación fue remitida a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos en el plazo establecido.

Mediante **Resolución 12 de diciembre de 2016**, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE núm. 301 de 14/12/2016), se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. En la Resolución, entre otros aspectos, se dispone que:

"Publicada la Resolución provisional, tal y como indicaba la Orden HAP/2427/2015 en su apartado decimoséptimo.3 se abrió un plazo de alegaciones a fin de que las Entidades solicitantes alegaran aquello que estimaran oportuno.

Se presentaron 57 alegaciones en tiempo y forma. El órgano instructor sometió a consideración de la comisión de valoración todas aquellas alegaciones relativas al ejercicio de las funciones que ésta tenía atribuidas por el apartado decimosexto de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. La Comisión elevó informe sobre las mismas con fecha 23 de noviembre de 2016.

Asimismo, todas las alegaciones fueron examinadas por los servicios jurídicos correspondientes.

De conformidad con el apartado decimoséptimo.4 de la Orden HAP/2427/2015 y en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Dirección General de Fondos Comunitarios resolvió las alegaciones presentadas por los interesados y elevó propuesta de Resolución definitiva.

Por tanto, a la vista de la propuesta de resolución definitiva que ha elevado la Dirección General de Fondos Comunitarios, y considerando que han quedado acreditados en el procedimiento la motivación fundamentos de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presente, resuelvo:

Primero.

Asignar ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias cuya Estrategia DUSI se relaciona en el anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado y con la indicación del Organismo Intermedio de gestión del que dependen.

En caso de que la Entidad beneficiaria renuncie a la ayuda asignada, ésta pasará a la siguiente convocatoria.

Segundo.

Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo

de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE», por los cauces y en el formato que se establezcan.

La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas Entidades asumen como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la Autoridad de Gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente Organismo Intermedio de Gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado firmado por el máximo responsable de la Entidad Local.

Tercero.

Desestimar, con los efectos previstos en el artículo 25.3 de la Ley General de Subvenciones, aquellas solicitudes que se recogen en la relación del Anexo I, con las calificaciones de NO SELECCIONADA, NO ADMISIBLE o REPETIDA, indicándose en cada caso el motivo del rechazo de la solicitud no atendida.

...

Quinto.

En el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las Entidades beneficiarias deberán comunicar al órgano que ha resuelto el procedimiento su aceptación o renuncia a la ayuda otorgada. Dicha comunicación se formulará exclusivamente por vía electrónica. En ausencia de respuesta en dicho plazo, se entenderá otorgada la aceptación por parte del beneficiario. La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Las relaciones de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas, no seleccionadas, repetidas y no admisibles contenidas en el anexo I pueden consultarse en la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En el Anexo I de la Resolución 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE núm. 301 de 14/12/2016), aparece CALIFICADA la Estrategia presentada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera – "EDUSI Jerez 2022" como SELECCIONADA.

En comunicación emitida mediante correo electrónico por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el miércoles 14/12/2016, se nos indica lo siguiente a los Ayuntamientos con Estrategias seleccionadas que:

..."para la formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismo Intermedio a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones de funciones para la gestión de FEDER.

Para que podáis preparar el citado acuerdo os adjunto el texto del mismo donde tendréis que rellenar vuestros datos y nos tendréis que devolver cumplimentado firmado por el máximo responsable de la Entidad Local a la que representáis en formato digital preferiblemente mediante GEISER.

Por otro lado se exige de nuevo la aceptación de la ayuda como ya hicisteis en la resolución provisional con fecha posterior..."

Por todo ello SE PROPONE

1. La aceptación definitiva de la Ayuda FEDER otorgada al Ayuntamiento de Jerez mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en BOE Núm. 301 de 14 de diciembre de 2016, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento

Sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

2. Aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
3. Habiendo aprobado el Pleno de 11 de enero de 2016 el compromiso de aportación municipal al programa, la ejecución del mismo se condiciona a las dotaciones presupuestarias que correspondan a cada anualidad, en los presupuestos de cada ejercicio o bien a la dotación de los créditos en los expedientes de modificación presupuestaria que se requieran, así como a la modificación o modificaciones del Plan de Ajuste que sean precisas, con los informes de la Intervención Municipal que procedan, para lo cual se mandata al Servicio de Economía a realizar los trabajos necesarios y proponer los expedientes a tramitar para dar cumplimiento al compromiso."

La Junta de Gobierno Local visto el informe emitido por el Servicio de Planes Especiales; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9.- **CONCERTACIÓN DE UNA DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES, ANUALIDAD 2016, POR IMPORTE DE 14.798.742,09 € PARA LA FINANCIACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES Y VENCIMIENTOS DE PRESTAMOS FFPP DEL ULTIMO TRIMESTRE DE 2016.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Elévese al próxima Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede, la siguiente propuesta:

Visto el expediente instruido para la tramitación de una operación de préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales para financiar el pago de sentencias judiciales firmes por importe de 6.095.202,15 € al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de 8.703.539,94 € para atender los vencimientos corrientes de los préstamos del Fondo de Financiación de Pago a proveedores del cuarto trimestre de 2016 al amparo del Fondo de ordenación de las Entidades locales al que esta acogido este Ayuntamiento,

Atendido que con fecha 12/08/2016 el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo por el que se solicitaba la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes y se aceptaban las condiciones que se exigen para poder acceder a estas nuevas condiciones financieras en los términos y forma que se recogían en el expediente,

Atendido que con fecha 16/12/2016 esta Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación de la operación únicamente para la finalidad de las sentencias y con base a un acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 8/6/2016, y que dicho acuerdo es inaplicable por tanto,

Visto el acuerdo de 22 de diciembre de 2016 relativo a la distribución para 2016 (segunda fase) de la financiación de los compartimentos fondo de ordenación y fondo de impulso económico, del fondo de financiación a entidades locales, y se determinan las condiciones de las operaciones de crédito a suscribir en dicha fase

Vista la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se autoriza a este Ayuntamiento de

Jerez a la formalización de una operación de préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales para la financiación de sentencias firmes por importe de 6.095.202,15 €, aprobando el plan de ajuste remitido al efecto

Vistos los informes de la Intervención General y de Tesorería evacuados al expediente.

En uso de las facultades otorgadas a este órgano por el art. 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 127 del la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases del régimen local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Aprobar la operación de préstamo con cargo compartimento Fondo de Ordenación regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y cuyas condiciones son básicamente las siguientes:

1. Prestatario. La Administración de la Entidad Local.

2. Prestamista. La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través del compartimento Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico.

3. Banco Agente. Instituto de Crédito Oficial (ICO).

4. Divisa del Préstamo. Euros.

5. Plazo. Hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. Importe Nominal Máximo del Préstamo: El indicado por la entidad local en la solicitud de adhesión presentada por medios telemáticos y con firma electrónica, y que está disponible en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Para este Ayuntamiento, **14.798.742,09 €** (6.095.202,15 € para pago de sentencias y 8.703.539,94 € para vencimientos préstamos del Fondo de Financiación de Pago a Proveedores)

7. Agente de Pagos. ICO.

8. Períodos de Devengo de Intereses. El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 31 de enero de 2017. A partir del 31 de diciembre de 2017 los periodos de interés tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 31 de diciembre del año siguiente.

9. Principal Pendiente de Pagos. En cada fecha de pago se calculará a partir de a) La suma de las disposiciones realizadas hasta dicho momento, b) La resta de las amortizaciones realizadas hasta dicho momento.

10. Interés. A las operaciones que se formalicen en aplicación del Acuerdo al que se refiere la presente Nota se aplicará un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, del siguiente modo: El rendimiento de la Deuda Pública del Estado se determinará dos días hábiles antes de la fecha de la firma del primer préstamo con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales que se formalice, como el promedio de las referencias obtenidas los tres días hábiles anteriores a dicha fecha de determinación, de acuerdo con los siguientes criterios: Para calcular la rentabilidad del bono de referencia, se tomará la TIR del mismo, tomando el BID que marque la pantalla ALLQ de Bloomberg, con el contribuyente CBBT (Fit Composite) del cierre de mercados de los días de cálculo. En caso de no existir una referencia suficientemente cercana (1 mes), se tomará la interpolación entre las referencias inmediatamente anterior y posterior a la fecha de vencimiento medio del préstamo. El tipo de interés que se aplicará, según las anteriores reglas y determinación realizada por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, será del 0,724% anual.

11. Base de Cálculo de Intereses. Actual/ Actual, no ajustada La base de cálculo se determina a

través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir "Periodo de Devengo de Intereses" de la regla general entre 365 ó 366). Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que se tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

12. Importes a Satisfacer en Conceptos de Intereses en cada Fecha de Pago. Como regla general, los intereses se calcularán sobre la base de la siguiente regla: Tipo de Interés*base de cálculo de intereses*principal pendiente de pago en la anterior fecha de pago.

13. Esquema de Amortizaciones. Se establece un periodo de carencia de 2 años. La amortización será lineal anual del principal comenzando en 2019 hasta 2026 ambos inclusive. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses, salvo cuando el importe de los mismos sea cero. Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

14. Importes Totales a Satisfacer en Concepto de Intereses en Cada Fecha de Pago. Serán los resultantes de la adición de los "importes a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago" y la amortización aplicable de acuerdo con el esquema anterior. Se aplica no obstante lo indicado en el apartado siguiente "Posibilidad de Amortización Anticipada" Los intereses se pagarán anualmente desde la fecha de formalización del préstamo.

15. Posibilidad de Amortización Anticipada. La Entidad Local podrá reembolsar de manera anticipada el préstamo, con el límite de una vez al mes y por un importe mínimo de un 40% de la cuota de amortización, sin penalización alguna. Las cantidades amortizadas anticipadamente no podrán ser dispuestas de nuevo. No se aplican comisiones de amortización anticipada

16. Leyes y Tribunales. Leyes españolas y Tribunales de Madrid.

17. Intereses de Demora. 2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día de vencimiento. Los intereses de demora se devengarán y liquidarán por días naturales con base en un año de 365 o 366 días.

18. Recobro de las Cuotas Impagadas. Retención de la participación en tributos del Estado para satisfacer la cuota no pagada más intereses de demora tal y como se detallan en el apartado anterior.

Segundo: La operación se formalizará con aquella entidad o entidades que comunique el Ministerio de Hacienda y Función Pública por medio del Instituto de Crédito Oficial, que ha sido Bankinter.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma y aportación de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto: Anular el acuerdo adoptado al AU nº 3 de la Junta de Gobierno Local de 16/12/2016."

La Junta de Gobierno Local vistos los informes emitidos por la Tesorería Municipal y por la Intervención Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y treinta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL